



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 374-2024-A-MDSS

San Sebastián, 07 de noviembre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Informe n.º 216-2024-SGC-JACT/MDSS, de fecha 01 de octubre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Contabilidad, el Informe n.º 1623-2024-MDSS-C/GM-GA, de fecha 19 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Administración, el Informe n.º 2351-2024-MDSS-C/GM-GA, de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Administración, la Opinión Legal n.º 553-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, el Informe n.º 411-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 13 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, el Informe n.º 2604-2024-MDSS-C/GM-GA, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, señala que: *"1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el numeral 1.2 de la Directiva n.º 001-2024-EF/51.01, por el cual se aprueba la DIRECTIVA GENERAL PARA EL PROCESO DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, establece lo siguiente: *"Establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL n.º 005-2024-EF/51.01, aprueban el Instructivo n.º 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", el cual en su numeral 4, precisa quienes son los responsables de la transición y desarrolla los roles, precisando en su inciso 4.1.1, lo siguiente: *"la/el titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución"*. Así también, el

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



inciso 4.2.1 del numeral 4.2. de la precitada norma se desarrolla lo siguiente: "4.2.1. La CET es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en el presente Instructivo, según las Normas de Transición y las instrucciones recibidas del/la titular. Las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP";

Que, mediante Informe n.º 216-2024-SGC-JACT/MDSS, de fecha 01 de octubre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Contabilidad, reitera la solicitud de conformación de la Comisión Especial de Transición al Marco de las normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y la Designación del Funcionario que realiza el seguimiento;

Que, mediante Informe n.º 1623-2024-MDSS-C/GM-GA, de fecha 19 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Administración, quien mediante acto resolutivo solicita la conformación de la Comisión Especial de Transición al Marco de las normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en cumplimiento de las Resoluciones Directorales emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe n.º 2351-2024-MDSS-C/GM-GA, de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Administración, quien de manera reiterativa solicita que mediante acto resolutivo se conforme la Comisión Especial de Transición al Marco de las normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en cumplimiento de las Resoluciones Directorales emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Opinión Legal n.º 553-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 18 de julio de 2024, opina declarar procedente la conformación de la Comisión Especial de Transición al Marco de las normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.º 2604-2024-MDSS-C/GM-GA, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Administración, quien remite la propuesta de los miembros que conformaran la Comisión Especial de Transición al Marco de las normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián siendo estos los siguientes;

n.º	MIEMBROS
01	Sub Gerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de San Sebastián
02	Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de San Sebastián
03	Sub Gerente de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián
04	Sub Gerente de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián
05	Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián

Que, de acuerdo con los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo. 43 de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la "COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN" al Marco de las normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la misma que estará integrada por:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



n.º	MIEMBROS
01	Sub Gerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de San Sebastián
02	Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de San Sebastián
03	Sub Gerente de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián
04	Sub Gerente de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián
05	Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Comisión Especial de Transición al Marco de las normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, cumplir sus funciones bajo responsabilidad de acuerdo al numeral 4.2.4, de la Directiva n.º 001-2024-EF/51.01, por el cual se aprueba la DIRECTIVA GENERAL PARA EL PROCESO DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jacketín Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abg. Estelita Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"